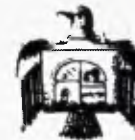




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

GERENCIA MUNICIPAL

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 116-2020-GM-MPE

Espinar, 07 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 221-2020-JLML-SGMEM-GIDU-MPE/C e Informe N° 317-2020-JLML-SGMEN-DIDU-MPE/C la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipos Pesado, Informe N° 045-2020-OSLP/SYCH-IO e Informe N° 047-2020-OSLP/SYCH-IO del inspector de obra, Informe N° 815-2020-MPE-OSP-RQ.FVS de la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Proyectos, Informe N° 826-2020-GBS-OPTO-GPPI-MPE-C de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 433-2020-GIDU-MPE/ZOR de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, e Informe Legal N° 798-2020-GM/OAJ-MPE/C de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DE FICHA TÉCNICA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, del 18 de julio de 1988, que **Regula la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa**, señala en su numeral 1) que: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios". Así mismo, su numeral 3) señala: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";

Que, mediante Informe N° 221-2020-JLML-SGMEM-GIDU-MPE/C, de fecha 09 de octubre del 2020, la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, remite a la Jefatura de Supervisión de Proyectos, la ficha técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO CENTRAL EULOGIO N. ALVAREZ AGUILAR DE LA CIUDAD DE ESPINAR – ESPINAR – CUSCO**", para su evaluación y opinión, siendo el objetivo del mismo, proveer de las adecuadas condiciones del servicio de comercialización de productos de la canasta básica en el Mercado Central de la ciudad de Espinar;

Que, mediante Informe N° 045-2020-OSLP/SYCH-IO de fecha 14 de octubre del 2020, el inspector (evaluador) de obra concluye que la misma tiene una serie de observaciones en la planilla de metrados, presupuesto, presupuesto analítico, análisis de precios unitarios, relación de insumos, cotización de materiales, entre otros, por lo que solicita que las mismas sean absueltas en el más breve plazo. Es así que mediante Informe N° 317-2020-JLML-SGMEN-DIDU-MPE/C la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipos Mecánico, solicita el levantamiento de tales observaciones, por lo que mediante Informe N° 047-2020-OSLP/SYCH-IO, el inspector de obra señala que luego de la revisión y evaluación del contenido de la ficha técnica, la misma se encuentra conforme, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 815-2020-MPE-OSP-RQ.FVS, de fecha 27 de octubre del 2020, la Jefatura de la Oficina de Supervisión de Proyectos emite opinión favorable para la aprobación de la ficha técnica: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO CENTRAL EULOGIO N. ALVAREZ AGUILAR DE LA CIUDAD DE ESPINAR – ESPINAR – CUSCO**", por un monto de S/. 231,704.44 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO CON 44/100 SOLES), bajo la modalidad de administración directa y en un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, mediante Informe N° 826-2020-GBS-OPTO-GPPI-MPE-C de fecha 03 de diciembre del 2020, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto otorga **disponibilidad presupuestal por un monto de S/. 231,704.44** (Doscientos treinta y un mil setecientos cuatro con 44/100 Soles), para la ejecución de la actividad de mantenimiento: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO CENTRAL EULOGIO N. ALVAREZ AGUILAR DE LA CIUDAD DE ESPINAR – ESPINAR – CUSCO**";

Que, mediante Informe N° 433-2020-GIDU-MPE/ZOR de fecha 04 de diciembre del 2020, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, emite opinión favorable y solicita la aprobación de la ficha técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO CENTRAL EULOGIO N. ALVAREZ AGUILAR DE LA CIUDAD DE ESPINAR – ESPINAR – CUSCO**", por un monto de S/. 231,704.44 (Doscientos treinta y un mil setecientos cuatro con 44/100 Soles), bajo la modalidad de administración directa y en un plazo de ejecución de 60 días calendario; finalmente, mediante Informe Legal N° 798-2020-GM/OAJ-MPE/C de fecha 04 de diciembre del 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la opinión que se apruebe mediante resolución de Gerencia Municipal, en concordancia con los informes adjuntos al expediente.

Por tanto, estando a los informes técnicos y legales favorables, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 371-2020-MPE/C, de fecha 03 de noviembre del 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO CENTRAL EULOGIO N. ALVAREZ AGUILAR DE LA CIUDAD DE ESPINAR – ESPINAR – CUSCO**", por un monto de S/. 231,704.44 (Doscientos treinta y un mil setecientos cuatro con 44/100 Soles), bajo la modalidad de **administración directa** y en un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario; **ENCARGANDO** la ejecución de la presente actividad de mantenimiento a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico, dentro del plazo otorgado, y con el presupuesto asignado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Oficina de Supervisión de Proyectos, a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Equipo Mecánico (**con el expediente principal que contiene la Ficha Técnica en original a folios 173 y 01 CD**), para su **cumplimiento y acciones que corresponda**; y a la Oficina de Tecnologías de la Información disponer efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
- Alcaldía.
- SG
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Jaime Pantigoso Choque
GERENTE MUNICIPAL